



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, ANTONIO ARAGÓN ROMÁN, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 30 de abril de 2026; adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal se transcribe:

“15.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS EN MATERIA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, EJERCICIO 2026

Instruido por la Delegada de Cooperación Internacional expediente relativo a la aprobación de la Convocatoria Pública en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones a proyectos en materia de Educación para el Desarrollo, correspondiente al ejercicio 2026, y conforme a la documentación obrante en dicho expediente, la Jefa de Negociado de la Delegación de Cooperación Internacional, Ana García Moreno, emitió informe con propuesta de resolución, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal vigente, con cargo a la aplicación presupuestaria 64-2316/489, habiéndose tramitado el correspondiente documento contable de Retención de Crédito (RC), con número de operación 202620003470000, por importe de SIETE MIL OCHOCIENTOS EUROS (7.800€).

SEGUNDO.- Providencia de la Delegada de Cooperación Internacional, Susana Rivas Córdoba, de fecha 9 de abril de 2026, por la que se dispone la incoación del expediente administrativo para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la financiación de proyectos en materia de Educación para el Desarrollo, correspondiente al ejercicio 2026.

TERCERO.- Texto de la Convocatoria Pública de Subvenciones en materia de Educación para el Desarrollo correspondiente a 2026.

CUARTO.- Informe favorable emitido por la Jefa de Negociado de la Delegación de Cooperación Internacional, de fecha 9 de abril de 2026.

QUINTO.- La Jefa de Negociado de la Delegación de Cooperación Internacional, el 9 de abril

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	04/05/2026 09:00:21
ARAGON ROMAN ANTONIO	04/05/2026 07:33:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	30/04/2026 14:25:00

b00671a14715040d3ed07ea3acc050900D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a14715040d3ed07ea3acc050900D>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

de 2026, emite informe con propuesta de resolución.

SEXTO.- Informe de fiscalización y/o intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad, fase A, emitido por Eva María Mota Sánchez, Viceinterventora de este Ayuntamiento, de fecha 22 de abril de 2026.

MARCO NORMATIVO

I.-Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

II.-Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

III.-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

IV.-Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

V.-Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de Prevención y Lucha contra el Fraude Fiscal.

VI.-Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 44, de 21 de febrero de 2023.

VII.-Disposición adicional única del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

VIII.-Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley General de subvenciones.

IX.-Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

X.-Real Decreto 188/2025, de 11 de marzo, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global.

XI.-Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada mediante Acuerdo Plenario de fecha 15 de abril de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	04/05/2026 09:00:21
ARAGON ROMAN ANTONIO	04/05/2026 07:33:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	30/04/2026 14:25:00



b00671a14715040d3ed07ea3acc050900D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a14715040d3ed07ea3acc050900D>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

n.º 162, de 26 de agosto de 2019.

XII.-Acuerdo Plenario, de 26 de mayo de 2016, sobre la necesidad de continuar con la prestación de las competencias en materia de Cooperación Internacional en la que se encuadran los actos y acuerdos necesarios para que se produzca, entre otras, la convocatoria pública de subvenciones de proyectos en materia de Educación para el Desarrollo.

XIII.-Plan Estratégico de Subvenciones de 2025 del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el 10 de abril de 2025 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 85, de 8 de mayo de 2025, cuya vigencia se entiende prorrogada en aquellas líneas de actuación que continúan ejecutándose, al no haberse aprobado un nuevo plan y existir consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

XIV.-Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, principalmente el ODS 10 “Reducción de las Desigualdades”, dando cumplimiento además a la Agenda Urbana de Chiclana 2030.

FUNDAMENTOS DE DERECHO
Formales y procedimentales

PRIMERO.- COMPETENCIA ADMINISTRATIVA.

En virtud de la resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4008, de fecha 20 de junio de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 129, de 10 de julio de 2023, se acuerda delegar en la Junta de Gobierno Local, órgano de existencia preceptiva en este Ayuntamiento, según lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de la Ley de Bases del Régimen Local, entre otras atribuciones, la aprobación de la convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a proyectos en materia de Educación para el Desarrollo.

SEGUNDO.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El procedimiento de instrucción de la convocatoria, al tratarse de concurrencia competitiva, se ha llevado a cabo conforme a lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, así como a lo dispuesto en la Ley 38/2003, y al Reglamento que la desarrolla (Real Decreto 887/2006), a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al Plan Estratégico de Subvenciones de 2025, cuya vigencia se entiende prorrogada al no haberse aprobado un nuevo plan y

3/48.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	04/05/2026 09:00:21
ARAGON ROMAN ANTONIO	04/05/2026 07:33:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	30/04/2026 14:25:00



b00671a14715040d3ed07ea3acc050900D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a14715040d3ed07ea3acc050900D>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

existir consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

Asimismo, la convocatoria se adecúa a lo dispuesto en la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, y en el Real Decreto 188/2025, de 11 de marzo, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global, en la medida en que resulten de aplicación a las entidades locales en el ejercicio de sus competencias en materia de cooperación.

TERCERO.- SOBRE LA TRAMITACIÓN Y ANTECEDENTES.

De la instrucción del procedimiento se concluye que:

a) Con fecha 26 de mayo de 2016, se adoptó Acuerdo Plenario sobre la necesidad de continuar con la prestación de las competencias en materia de Cooperación Internacional en la que se encuadran los actos y acuerdos necesarios para que se produzcan las Convocatorias y Ayudas Públicas, entre ellas, la convocatoria pública de subvenciones a proyectos en materia de Educación para el Desarrollo.

b) Con el objetivo de dar respuesta a la creciente demanda de las ONGD, este Ayuntamiento manifiesta su voluntad de colaborar en la financiación de los proyectos desarrollados por aquellas que se adecúen a los criterios establecidos en la convocatoria y que estén debidamente registradas en esta localidad. Con ello, se persigue fomentar una ciudadanía crítica, informada y comprometida con los valores de la justicia social, los derechos humanos, la igualdad de género y la cultura de paz, todo ello para la construcción de un mundo más justo y sostenible, sin dejar a nadie atrás.

c) Que existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos vigentes de este Ayuntamiento, con cargo a la aplicación presupuestaria 64-2316/489 por importe de SIETE MIL OCHOCIENTOS EUROS (7.800€).

d) Que para la aprobación de la convocatoria, y con carácter previo, se emitió por la Delegada de Cooperación Internacional providencia de incoación de expediente de la mencionada convocatoria pública de subvenciones en materia de Educación para el Desarrollo en el ejercicio 2026.

e) Se emite por la Jefa de Negociado de la Delegación de Cooperación Internacional informe en sentido favorable de aprobación de la convocatoria de subvenciones en materia de Educación para el Desarrollo en régimen de concurrencia competitiva correspondiente a 2026 conforme a la normativa vigente.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	04/05/2026 09:00:21
ARAGON ROMAN ANTONIO	04/05/2026 07:33:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	30/04/2026 14:25:00



b00671a14715040d3aed07ea3ac050900D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a14715040d3aed07ea3ac050900D>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

f)Consta en el expediente informe favorable con propuesta de resolución emitido por la jefa de negociado de la Delegación de Cooperación Internacional, de fecha 9 de abril de 2026, en el que, atendiendo a los antecedentes de hechos y fundamentos de derechos expuestos, se concluye que procede aprobar la convocatoria por la Junta de Gobierno Local.

g)Consta en el expediente informe de fiscalización y/o intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad, expedido por la Viceinterventora de este Ayuntamiento con fecha 22 de abril de 2026, en el que se concluye que se fiscaliza de conformidad en esta fase del procedimiento, en los términos y condiciones establecidos en dicho informe.

Conforme a los Antecedentes de Hechos y Fundamentos de Derecho expresados; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación Municipal de Cultura y Cooperación Internacional y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4008/2023, de 20 de junio, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

Primero. Aprobar la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones a proyectos en materia de Educación para el Desarrollo correspondiente a 2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

“CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS EN MATERIA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026

PRIMERA. MARCO NORMATIVO.

La presente convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la financiación de proyectos en materia de Educación para el Desarrollo, se efectúa al amparo y de conformidad a:

- la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 44, de 21 de febrero de 2023,
- la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,
- la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley General de subvenciones,
- Real Decreto 188/2025, de 11 de marzo, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global,
- la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la

5/48.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	04/05/2026 09:00:21
ARAGON ROMAN ANTONIO	04/05/2026 07:33:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	30/04/2026 14:25:00



b00671a14715040d3ed07ea3acc050900D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a14715040d3ed07ea3acc050900D>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

Frontera, aprobada mediante Acuerdo Plenario de fecha 15 de abril de 2019, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 162, de 26 de agosto de 2019,

- el Plan Estratégico de Subvenciones de 2025, aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el 10 de abril de 2025 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 85, de 8 de mayo de 2025, entendiéndose prorrogada su vigencia en aquellas líneas de actuación que se continúan ejecutando, al no haberse aprobado un nuevo plan y existir consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

Todo ello, en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas en septiembre de 2015, y en consecuencia, de la "Estrategia de Desarrollo sostenible 2030", aprobada en junio de 2021 por el Consejo de Ministros. Con la aprobación de la presente convocatoria de subvenciones, se pretende contribuir a la aplicación de dicha Agenda 2030 para alcanzar los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus 169 metas, bajo su lema de no dejar a nadie atrás.

SEGUNDA. OBJETO Y FINALIDAD.

El Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera atendiendo a la demanda de las Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD), y en concordancia con el papel fundamental que desempeñan los Entes Locales en el sistema de cooperación española, considera necesario continuar impulsando actuaciones de sensibilización, formación y educación dirigidas a la población del municipio. Dichas actuaciones estarán orientadas a promover una ciudadanía global comprometida con el desarrollo humano sostenible, la interculturalidad, la solidaridad internacional y la defensa de los derechos humanos.

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones para la ejecución de proyectos en materia de Educación para el Desarrollo, en régimen de concurrencia competitiva y con cargo a la aplicación presupuestaria 44-2316/489 del Presupuesto Municipal de 2026, que asciende a un importe de 7.800€.

No se incluirán en el marco de la presente convocatoria proyectos en materia de Cooperación para el Desarrollo, Ayudas Humanitarias y las acciones de emergencias.

En el marco de esta convocatoria, orientada a la realización de actuaciones de sensibilización en el municipio de Chiclana de la Frontera en relación con la realidad de los países en desarrollo, se prestará especial atención a las personas más desfavorecidas, excluidas o en situación de vulnerabilidad, en particular a la infancia, adolescencia y juventud, personas mayores, personas con discapacidad, personas desplazadas y refugiadas, así como a aquellas

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	04/05/2026 09:00:21
ARAGON ROMAN ANTONIO	04/05/2026 07:33:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	30/04/2026 14:25:00



b00671a14715040d3ed07ea3acc050900D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a14715040d3ed07ea3acc050900D>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

que puedan sufrir discriminación o violencia por razones de sexo, origen nacional o étnico, cultura, orientación o identidad sexual y de género, características sexuales, discapacidad u otras circunstancias personales o sociales. Los proyectos deberán incorporar de manera transversal la perspectiva de género y el enfoque interseccional, así como un enfoque basado en los derechos humanos.

Los proyectos subvencionables tendrán como objetivo impulsar iniciativas que fomenten en particular la participación de la infancia y la juventud, el pensamiento crítico y la implicación activa de la sociedad en los cambios sociales, a partir de una concepción solidaria basada en la asunción de obligaciones con el conjunto de la humanidad, especialmente las personas más desfavorecidas y vulnerables, con el planeta y con las generaciones futuras.

Se considerarán líneas de actuación prioritarias:

- Proyectos que promuevan la comprensión crítica de los desafíos ambientales, sociales y económicos globales, y que fomenten hábitos sostenibles y responsables en la ciudadanía.
- Aquellas que contribuyan a la construcción de una ciudadanía global, solidaria y comprometida, mediante acciones que fomenten la conciencia sobre las desigualdades globales, los derechos humanos y la corresponsabilidad en la transformación social.
- Fomentar la participación activa y la transformación local, mediante acciones que involucren a la sociedad y en particular a la comunidad educativa, a través de procesos colaborativos con impacto directo tangible en el entorno local.
- Proyectos que trabajen con colectivos vulnerables o en riesgo de exclusión, promoviendo la equidad y la inclusión.
- Actividades que desarrollen competencias para analizar la realidad, combatir la desinformación y el fomento del diálogo intercultural.

TERCERA. CUANTÍA TOTAL MÁXIMA DE LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS.

La presente convocatoria de subvenciones para la ejecución de proyectos en materia de Educación para el Desarrollo se financiará con cargo a la partida presupuestaria 64-2316/489 del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento de 2026, que asciende a la cantidad de SIETE MIL OCHOCIENTOS EUROS (7.800€).

CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Los proyectos deberán ser ejecutados en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

7/48.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	04/05/2026 09:00:21
ARAGON ROMAN ANTONIO	04/05/2026 07:33:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	30/04/2026 14:25:00

b00671a14715040d3ed07ea3acc050900D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a14715040d3ed07ea3acc050900D>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

QUINTA. REQUISITOS PARA SOLICITAR SUBVENCIÓN.

1. Las organizaciones y entidades solicitantes, además de los requisitos generales establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberán reunir los siguientes:

- a) Estar legalmente constituidas.
- b) Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar en España, no estar incapacitada o impedida legalmente para recibir subvenciones.
- c) Estar inscrita en el Registro Público correspondiente a su naturaleza fiscal, al menos dos años antes de la publicación de esta convocatoria.
- d) Estar inscrita en el Registro de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera al menos un año antes de la publicación de la presente convocatoria.
- e) Acreditar la realización de actividades en la materia objeto de la convocatoria con una experiencia mínima de dos años.
- f) En el caso de entidades religiosas, únicamente deberán estar inscritas en el registro previsto legalmente para las mismas.
- g) Carecer de ánimo de lucro.
- h) De acuerdo con sus estatutos, tener entre sus fines la realización de actividades de cooperación internacional al desarrollo, ayuda humanitaria o de fomento de la solidaridad internacional, o cualquier acción de sensibilización e información cuyos objetivos estén encaminados a favorecer el desarrollo socio-económico, cultural, personal o de cualquier otra índole, de la población o sectores de población de países en desarrollo.
- i) Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- j) Disponer de la estructura y capacidad suficientes para garantizar la ejecución de los proyectos a desarrollar en el término municipal de Chiclana de la Frontera.
- k) Tener presentadas la justificación de las subvenciones que le hayan sido otorgadas por este Ayuntamiento, en caso de que el plazo de presentación de las mismas haya finalizado.

2. Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria:

- a) Las organizaciones y entidades en las que concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 Y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.
- b) Aquellas que estén incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.
- c) Instituciones y servicios pertenecientes a la Administración Española, así como las empresas públicas y privadas, exceptuando las empresas sin ánimo de lucro.
- d) Las que no respondan al objeto de esta convocatoria.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	04/05/2026 09:00:21
ARAGON ROMAN ANTONIO	04/05/2026 07:33:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	30/04/2026 14:25:00



b00671a14715040d3ed07ea3acc050900D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a14715040d3ed07ea3acc050900D>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

SEXTA. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS).

La convocatoria estará sujeta a las obligaciones derivadas del RD 130/2019, de 8 de marzo, y la resolución de 15 de junio de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establece el proceso de registro y publicación de convocatorias en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.

La BDNS, una vez haya puesto el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, ofrecerá en su calidad de Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas toda la información referente a la convocatoria.

SÉPTIMA. PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Las organizaciones o entidades solicitantes podrán presentar como máximo dos solicitudes a la presente convocatoria.

Las solicitudes de subvención se formalizarán conforme al modelo normalizado de formulario que figura como Anexo I a esta convocatoria, debidamente cumplimentado en todos sus apartados, suscrita por la persona que ostente la representación legal de la entidad, y deberán presentarse de forma electrónica, bien a través de la ventanilla virtual de este Ayuntamiento, trámite "Solicitud de Subvención" https://ventanillavirtual.chiclana.es/web/fichaAsunto.do?opcion=0&op=25&entidad=CHICLANA&idioma=1&asas_ide_asu=3787 o bien por otro medio electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 16, de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con la presentación de la solicitud se presume el consentimiento de la parte interesada para que, de conformidad a lo establecido en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, la Administración actuante pueda consultar o recabar los siguientes documentos de forma directa, salvo que se opusiera a ello, debiendo aportar entonces dicha documentación:

- Acreditación de la identidad de la persona que formula la petición en nombre y representación de la entidad.
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Tesorería de la Seguridad Social.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	04/05/2026 09:00:21
ARAGON ROMAN ANTONIO	04/05/2026 07:33:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	30/04/2026 14:25:00



b00671a14715040d3aed07ea3acc050900D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a14715040d3aed07ea3acc050900D>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

-Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración tributaria.

-Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias con la hacienda autonómica (Junta de Andalucía).

-Documentación acreditativa de no existir inhabilitaciones para obtener subvenciones y ayudas.

-Documentación acreditativa de otras subvenciones y ayudas concedidas o de no haber recibido las mismas.

-Acreditación de que se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según lo previsto y en los términos establecidos en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

-Documentación acreditativa de la inscripción de la entidad en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

-Información y documentación relativa a la solicitud y, en su caso, concesión de otras subvenciones otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana, a través de cualesquiera Delegaciones Municipales.

-Documentación que acredite que la entidad solicitante ha presentado justificación de las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento, en su caso, cuando el plazo de presentación de las mismas haya finalizado.

La presentación de la solicitud de subvención constituirá una declaración implícita de aceptación de las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

OCTAVA. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

1.-Las solicitudes junto al (Anexo I) deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa de la persona que presenta la solicitud para actuar en nombre y representación de la entidad solicitante.
- b) Certificación de la inscripción en el/los Registros Públicos correspondientes.
- c) Estatutos actualizados de la entidad en los que se acredite carecer de ánimo de lucro.
- d) Informe de inexistencia de deudas en la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. (Se podrá descargar a través de la Sede Electrónica del SPRyGT, <https://sprygt.dipucadiz.es/informe-inexistencia-de-deudas>).
- e) Memoria de la entidad solicitante, podrá presentarse a través de un enlace directo que permita su acceso electrónico, en la que se incluya:
 - Actividades realizadas por la entidad solicitante en el año anterior al de la publicación de la convocatoria, en proyectos de cooperación al desarrollo,

10/48.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	04/05/2026 09:00:21
ARAGON ROMAN ANTONIO	04/05/2026 07:33:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	30/04/2026 14:25:00



b00671a14715040d3ed07ea3acc050900D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a14715040d3ed07ea3acc050900D>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

acciones humanitarias y de emergencias, de educación al desarrollo y sensibilización social, especificando las desarrolladas en la localidad de Chiclana de la Frontera.

- f) En caso de tratarse de un proyecto realizado por varias entidades cofinanciadoras, el convenio o/y resolución que indique y regule la coordinación y responsabilidades de las diversas partes. En el caso de que estén solicitadas y no concedidas se deberá adjuntar documento de dicha solicitud.

2.-Certificación de la composición de la actual Junta Directiva de la entidad (Anexo II).

3.-Proyecto debidamente cumplimentado (Anexo IV).

No es necesario por parte de la entidad que presente aquella documentación que haya aportado anteriormente a esta administración, siempre que la misma se encuentre vigente, debiendo indicar la interesada en qué momento y ante que órgano administrativo presentó los citados documentos (Anexo III), para que esta Delegación pueda consultarlos o recabarlos electrónicamente, salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa de la interesada. Excepcionalmente si no pudiera recabarse los citados documentos, se podrá solicitar nuevamente a la interesada su aportación.

El Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera podrá requerir a la entidad solicitante, a fin de la mejor evaluación y fundamento de la resolución, la presentación de otros documentos cuando así lo aconseje el tipo de acción que se pretenda realizar.

NOVENA. CONDICIONES DE COFINANCIACIÓN.

La concesión de una subvención para un proyecto específico es compatible con otras subvenciones o ayudas que tengan la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones.

El importe subvencionado a cada proyecto, en ningún caso, será superior al 85% del coste total del mismo, incluidos los costes indirectos. Del 15% restante al menos un 5% del presupuesto serán aportes de las entidades solicitantes y la diferencia podrá corresponder a aportaciones de otras entidades financiadoras, públicas o privadas. La subvención concedida, en su caso, nunca excederá del 20% del presupuesto total destinado en la presente convocatoria, es decir la cantidad de 1.560€.

11/48.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	04/05/2026 09:00:21
ARAGON ROMAN ANTONIO	04/05/2026 07:33:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	30/04/2026 14:25:00



b00671a14715040d3ed07ea3ac050900D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a14715040d3ed07ea3ac050900D>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

La concesión de la subvención no compromete, en ningún caso, al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera respecto a la financiación en siguientes ejercicios.

DÉCIMA. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento es la persona que ostente la Concejalía de la Delegación de Cooperación Internacional. Corresponde al Pleno y al Alcalde, en el ámbito de sus atribuciones respectivas el otorgamiento de subvenciones, sin perjuicio de las delegaciones que puedan efectuarse por ambos a favor de la Junta de Gobierno Local.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

DECIMAPRIMERA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

El procedimiento de concesión de subvenciones se realizará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas. Las subvenciones se adjudicarán, con el límite fijado dentro del crédito disponible, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los criterios expuestos en el anexo V de la presente convocatoria.

La Comisión de Valoración de las solicitudes será presidida de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones vigente, del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, por quién ostente la Concejalía de la Delegación de Cooperación Internacional u otro miembro de la corporación en quién delegue e integrada por la Jefatura de esta Delegación, y un/una vocal, ambas personas empleadas públicas de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las solicitudes presentadas se valorarán de forma individualizada teniendo en cuenta los criterios de valoración que se recogen en el Anexo V.

Los criterios de valoración establecidos en el Anexo V se interpretarán y aplicarán incorporando la perspectiva de género, el enfoque interseccional y el enfoque basado en los derechos humanos, valorándose especialmente la identificación de situaciones de vulnerabilidad, las acciones previstas para reducirlas y la definición de indicadores que permitan medir sus resultados.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	04/05/2026 09:00:21
ARAGON ROMAN ANTONIO	04/05/2026 07:33:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	30/04/2026 14:25:00



b00671a14715040d3ed07ea3acc050900D



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

Criterios de Valoración de solicitudes en materia de Educación para el Desarrollo (Anexo V):

1. Criterios de valoración de la entidad solicitante (Baremación mínima de 5 puntos):

- Experiencia en educación al desarrollo:
 - Nº de proyectos realizados de educación al desarrollo. Experiencia mínima de dos años. (1 punto por cada año de experiencia máximo de 5).
- Presencia activa en la localidad:
 - Nº de socios/as en la localidad. (De 0 a 25 socios/as con 0,50 puntos. De 26 socios/as en adelante con 1 punto).
 - Realización de actividades de sensibilización en los dos últimos años en Chiclana de la Frontera, en el ámbito de Educación para el Desarrollo y Sensibilización Social. (1 punto por cada una, con un máximo de 4).
 - Participación en el Consejo Local de Cooperación. (De 0 a 2 puntos).

2. Adecuación a las prioridades (Baremación mínima de 6 puntos):

- Áreas de Sensibilización y Educación para el Desarrollo:
 - Identificación y contribución con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) más relevantes (1 punto por cada ODS señalado máximo 4).
 - El respeto a los derechos humanos y la justicia social en el mundo. (1 punto).
 - La educación por la paz y la resolución pacífica de los conflictos. (1 punto).
 - La solidaridad. (1 punto).
 - La interculturalidad. (1 punto).
 - El comercio justo. (1 punto).
 - La perspectiva de género. (1 punto).
 - La promoción de la igualdad de oportunidades, con especial atención a la integración social de la mujer. (1 punto).
 - Formación y participación en la promoción de la igualdad de la infancia y juventud, y de los grupos de población más vulnerable. (1 punto).
 - La formación, la capacitación de recursos humanos, el impulso, el crecimiento y la creación de redes entorno al crecimiento asociativo. (1 punto).
 - Problemáticas ambientales y cambio climático. (1 punto).

3. Criterios de valoración del proyecto (Baremación mínima de 25 puntos):

- **Descripción** (Puntuar en cada una de ellas con un máximo de 2 puntos):
 - Claridad expositiva y coherencia en la información.
 - Utilización de lenguaje inclusivo.
- **Identificación** (Puntuar en cada una de ellas con un máximo de 2 puntos):

13/48.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	04/05/2026 09:00:21
ARAGON ROMAN ANTONIO	04/05/2026 07:33:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	30/04/2026 14:25:00

b00671a14715040d3ed07ea3acc050900D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a14715040d3ed07ea3acc050900D>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

- Concepción del proyecto como educación para el desarrollo.
- Descripción y la justificación de la intervención.
- Identificación de colectivos en situación de vulnerabilidad, así como análisis de desigualdades desde una perspectiva de género e interseccional, vinculadas a las realidades globales.
- **Pertinencia** (Puntuar en cada una de ellas con un máximo de 2 puntos):
 - Actuación demandada por la población beneficiaria.
 - Atiende necesidades sociales no cubiertas o atendidas.
 - Efecto en la reducción de la brecha de género.
 - Generación de procesos de sensibilización, participación, promoción y desarrollo.
- **Eficiencia y Eficacia** (Puntuar en cada una de ellas con un máximo de 2 puntos):
 - Coherencia de los objetivos con la problemática.
 - Coherencia entre el objetivo general y los objetivos específicos.
 - Coherencia entre resultados esperados y actividades previstas.
 - Especificidad y validez de indicadores.
 - Recursos humanos y técnicos (experiencia, especialización y adecuación) suficientes puestos a disposición del proyecto.
 - Grado de desglose presupuestario.
 - Coherencia y grado de descripción de actividades.
 - Definición del procedimiento de evaluación.
 - Enfoque de género.
- **Impacto** (Puntuar en cada una de ellas con un máximo de 2 puntos):
 - Efectos de la intervención en la población y en el contexto.
 - Dirigido a obtener un efecto multiplicador fuera del ámbito y en colectivos diferentes a los inicialmente focalizados.
 - Contribución del proyecto a la reducción de desigualdades, especialmente de género, sobre los colectivos en situación de vulnerabilidad identificados.
 - Adecuación al entorno y relación con el medio ambiente: incorporación de medidas de manejo y sostenibilidad medioambiental.
 - Contempla una adecuada publicidad y difusión del proyecto en la localidad de Chiclana de la Frontera.
- **Viabilidad económica, financiera y sostenibilidad:**
 - Viabilidad económica-financiera.(1 punto).
 - El grado de autosostenibilidad económica del proyecto y capacidad de la entidad que va a asumir la responsabilidad del mismo. (1 punto).
 - Se ejecuta de forma coordinada por varias organizaciones. (1 punto).

14/48.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	04/05/2026 09:00:21
ARAGON ROMAN ANTONIO	04/05/2026 07:33:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	30/04/2026 14:25:00

b00671a14715040d3ed07ea3acc050900D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a14715040d3ed07ea3acc050900D>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

- Proyectos que son continuidad de aquellos subvencionados por el Ayuntamiento de Chiclana en convocatorias anteriores y hayan demostrado su idoneidad y pertinencia. (1 punto).
- Son continuación de procesos de sensibilización anterior, valorándose la continuidad y la pertinencia a un contexto mayor: programa, estrategia... (1 punto).
- Posibilidades de profundización o expansión del proyecto. (1 punto).

Se podrán subvencionar los proyectos que alcancen una puntuación mínima de 36 puntos.

Para que el proyecto resulte apto, deberá obtener la puntuación mínima exigida en cada uno de los bloques, teniendo en cuenta que cada uno de ellos es un pilar imprescindible para su buena marcha.

Como regla general, se otorgará la cuantía total solicitada en el proyecto. No obstante, y en caso de sobrante del crédito asignado a la convocatoria y con el fin de que no sobre remanente alguno, se podrá proponer una financiación parcial del siguiente proyecto según el orden de la valoración obtenida.

DECIMASEGUNDA. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL Y NOTIFICACIÓN. ALEGACIONES, REFORMULACIÓN Y RENUNCIA.

El órgano instructor a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración formulará la propuesta de resolución provisional, que se notificará de forma electrónica a las entidades interesadas a fin de que dentro del plazo de diez hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la propuesta de resolución provisional, puedan utilizando el Anexo VI:

a). Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b). Reformular su solicitud, siempre que el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional, sea inferior al que figura en la solicitud presentada, con objeto de ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. La reformulación será estudiada por la Comisión de Valoración y, en caso de que merezca la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos en

15/48.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	04/05/2026 09:00:21
ARAGON ROMAN ANTONIO	04/05/2026 07:33:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	30/04/2026 14:25:00

b00671a14715040d3ed07ea3acc050900D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a14715040d3ed07ea3acc050900D>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

la convocatoria respecto de las solicitudes.

c). Comunicar la renuncia a la subvención propuesta.

La propuesta provisional se tendrá por aceptada:

a). Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique la renuncia por las beneficiarias provisionales.

b). Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo de 10 días otorgados cuando las beneficiarias provisionales hayan reformulado, o bien hayan comunicado su renuncia.

DECIMATERCERA. RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

Examinadas por la Comisión de Valoración las alegaciones y/o las reformulaciones presentadas en su caso, se emitirá propuesta de resolución definitiva que se elevará al órgano competente para su aprobación. El acuerdo adoptado se publicará en el Portal de Transparencia (<https://transparencia.chiclana.es/contrataciones-de-servicios/concesiones-de-las-subvenciones/>)

de la página web del Ayuntamiento de Chiclana de la Fra., www.chiclana.es, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Chiclana y se notificará electrónicamente a las entidades interesadas.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria propuesta, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Se entenderán desestimadas por silencio administrativo las solicitudes que no hayan sido expresamente resueltas y notificadas.

En el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución, la entidad solicitante ha de comunicar la aceptación de las condiciones de la resolución a través de medios electrónicos (Anexo VII).

Dicha resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano competente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 45 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, modificada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

16/48.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	04/05/2026 09:00:21
ARAGON ROMAN ANTONIO	04/05/2026 07:33:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	30/04/2026 14:25:00



b00671a14715040d3ed07ea3ac050900D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a14715040d3ed07ea3ac050900D>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

DECIMACUARTA. ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

Los pagos de las subvenciones se efectuarán conforme se dispone en las bases de ejecución del presupuesto de 2026 de este Ayuntamiento y lo establecido en el artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.

De conformidad con el artículo 34.4. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, también se podrán realizar pagos anticipados que supondrá entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

El abono de la subvención concedida se realizará de forma fraccionada, es decir, el 75% con carácter anticipado previo a la justificación y simultáneamente a la aprobación de la concesión por el órgano competente, y el pago del 25% restante se realizará una vez aprobada la justificación de la subvención.

Se les exonera de la constitución de garantía, al tratarse de entidades sin ánimo de lucro que llevan a cabo acciones de interés social.

No se realizará el pago de la subvención concedida en tanto la entidad beneficiaria esté incurso en un expediente de reintegro.

DECIMAQUINTA. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Además de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las entidades beneficiarias deberán:

- e) Relacionarse con la Administración Pública de forma electrónica, por lo que toda la documentación relativa a esta convocatoria se presentará bien a través de la ventanilla virtual de este Ayuntamiento, o bien por otro medio electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 16, de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- f) Cumplir con el propósito de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y a tal fin, los proyectos presentados a la presente convocatoria deberán estar alineados y contribuir al logro de sus Objetivos.
- g) Ejecutar el proyecto en los términos en los que fue aprobado tanto a nivel de contenido como a nivel presupuesto, en los plazos establecidos en el proyecto que deberá estar comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.
- h) Comunicar la solicitud y en su caso la concesión en el momento que se produzcan subvenciones para el mismo proyecto. Cuando la suma total recibida exceda del

17/48.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	04/05/2026 09:00:21
ARAGON ROMAN ANTONIO	04/05/2026 07:33:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	30/04/2026 14:25:00



b00671a14715040d3aed07ea3ac050900D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a14715040d3aed07ea3ac050900D>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

total del proyecto deberá reintegrar al Ayuntamiento de Chiclana la cantidad excedente que proceda.

- i) Destinar los bienes inventariables al fin para el que se concedió la subvención, por un plazo que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes.
- j) Mostrar en los bienes inventariables adquiridos, el escudo del Ayuntamiento y el logotipo de la Delegación de Cooperación Internacional en lugar visible.
- k) Acreditar las medidas de difusión y publicidad adoptadas en lo que respecta a proyectos de esta convocatoria, debiéndose concretar el lugar y medio donde se inserte dicha difusión o publicidad (prensa, página web, redes sociales...).
- l) Visibilizar la subvención concedida en los materiales y productos de difusión del proyecto, cualquiera que sea su soporte (placas, letreros, merchandising, carteles, publicaciones, audiovisual, redes sociales...) y hacer constar que se realiza con al financiación del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, con inclusión expresa del escudo del Ayuntamiento, el logotipo de la Delegación de Cooperación Internacional y la leyenda "Proyecto subvencionado por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera" en caso de difusión general escrita, gráfica o audiovisual (Anexo X). Cuando la entidad subvencionada exhiba su propio logotipo, el del Ayuntamiento de Chiclana y el de la Delegación deberán figurar con el mismo tamaño y en iguales condiciones de visibilidad.
- m) Acreditar la aplicación de la subvención otorgada a los fines para los que fue concedida.
- n) Custodiar la documentación justificativa de la subvención en tanto no prescriba la acción de reintegro.
- o) Facilitar cuanta documentación sea requerida por esta Delegación, en relación con las facultades de control de la actividad subvencionada.
- p) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que la Intervención Municipal estime necesarias conforme a las Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.

DECIMASEXTA. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN.

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en todo caso:

- ampliación y/o modificación del plazo de ejecución (en ningún caso la ampliación del plazo podrá ser superior a la mitad del plazo de ejecución inicial y hasta un máximo de seis meses, ni con posterioridad al 31 de diciembre de 2026),
- ampliación del plazo de justificación,
- diferencias presupuestarias superior a un 20% entre partidas, que implique un reajuste de las mismas (este porcentaje se aplicará al importe de cada una de las

18/48.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	04/05/2026 09:00:21
ARAGON ROMAN ANTONIO	04/05/2026 07:33:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	30/04/2026 14:25:00

b00671a14715040d3ed07ea3acc050900D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a14715040d3ed07ea3acc050900D>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

partidas),

- reducción del número de personas beneficiarias o cambio de los colectivos destinatarios del proyecto,
- cualquier otro cambio que pueda afectar a los resultados a conseguir o al grado de consecución de los objetivos previstos,
- la obtención concurrente de subvenciones otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales,

constituye una modificación que habrá de notificarse con carácter inmediato a su aparición a la Delegación de Cooperación Internacional, y, en todo caso, con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución, y al menos, con cuarenta y cinco días hábiles de antelación a la finalización de dicho plazo de ejecución, estando sujeta a autorización administrativa previa y expresa por parte del órgano concedente.

La solicitud de modificación de la resolución de concesión deberá justificarse de forma suficiente y tener en cuenta, además de lo establecido en la Ordenanza Municipal de Subvenciones de este Ayuntamiento, lo siguiente:

1. La modificación deberá satisfacer el interés general, indicándose expresamente que no se vulneran intereses ni derechos de terceros, además de no alterar esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención, ni afectar al principio de competencia.
2. La modificación es un supuesto excepcional en los procedimientos de concesión de subvenciones u otro tipo de ayudas, no pudiendo estar motivada en razones de oportunidad o conveniencia.
3. La causa que justifica la petición por la entidad beneficiaria no puede obedecer a culpa o negligencia por su parte.
4. Las causas de fuerza mayor o el caso fortuito pueden considerarse como supuestos habilitantes para, en concurrencia con los otros criterios exigidos, acceder a la modificación.
5. En la solicitud de modificación, o en la documentación que la acompañe, deben reflejarse de forma clara las causas que han sido consideradas para adoptar la decisión de solicitar la mismas, especificando detalladamente cuáles son las nuevas obligaciones que se adquirirán, en caso de admitirse la modificación, y condiciones a las que se somete. Dichas circunstancias deben ser adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables, y así deben quedar acreditadas en la solicitud de la entidad beneficiaria.
6. En la documentación debe quedar constancia, y así expresarse en la solicitud de la entidad beneficiaria, sobre la viabilidad de las nuevas condiciones y/o, en su caso, del nuevo cronograma al que se someten las actuaciones subvencionadas, y de que a pesar del tiempo transcurrido desde la concesión se mantienen indemne la

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	04/05/2026 09:00:21
ARAGON ROMAN ANTONIO	04/05/2026 07:33:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	30/04/2026 14:25:00



b00671a14715040d3ed07ea3acc050900D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a14715040d3ed07ea3acc050900D>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

naturaleza y objetivos de la subvención.

DECIMASÉPTIMA. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

Adoptado el acuerdo de resolución de concesión de la subvención por el órgano competente, las entidades que perciban una subvención al amparo de esta convocatoria estarán obligadas a acreditar la aplicación de dicha subvención a los fines para los que fue concedida, y proceder a la **justificación íntegra del proyecto** presentando la cuenta justificativa, desde la finalización del plazo de ejecución del proyecto y como máximo, hasta el 31 de marzo de 2027.

Las entidades beneficiarias podrán solicitar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, al menos, con cuarenta y cinco días hábiles de antelación a la finalización del mismo, siempre que con ello no se perjudiquen derechos a terceras personas o entidades, debiendo justificarla debidamente para su aprobación, si procede, por el órgano concedente.

La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de la entidad beneficiaria y la misma estará integrada por:

1. **Memoria de actuación** conforme al Anexo VIII debidamente cumplimentado y firmado por la persona representante de la entidad, y se deberá:
 - Justificar el cumplimiento del proyecto y de las condiciones impuestas en la concesión indicando las actividades realizadas y la conclusión de cada una de ellas, así como los objetivos y resultados obtenidos, especificándose además, los criterios objetivos de eficacia.
 - Adjuntar todo el material documental, informativo o audiovisual de la ejecución del proyecto, en el que se detalle todo el proceso es decir inicio, desarrollo y finalización en la ejecución o cualquier otro material que pueda ayudar a realizar un mejor seguimiento del proyecto.
2. **Memoria económica** conforme al Anexo IX debidamente cumplimentado y firmado por la persona representante de la entidad, adjuntando:
 - Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente ejecutados, indicando las desviaciones acaecidas.
 - Documentos justificativos de los gastos realizados **del importe total del proyecto subvencionado**, dentro del plazo de ejecución del mismo, mediante la presentación de facturas y/o documentos de valor probatorio equivalentes con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en España.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	04/05/2026 09:00:21
ARAGON ROMAN ANTONIO	04/05/2026 07:33:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	30/04/2026 14:25:00



b00671a14715040d3ed07ea3acc050900D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a14715040d3ed07ea3acc050900D>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

Las facturas presentadas deberán, además de cumplir los requisitos establecidos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, contener el concepto detallado que coincida con el objeto de la subvención concedida.

Se deberá presentar la documentación acreditativa del pago de cada uno de los gastos realizados que podrá adoptar alguna de las siguientes formas:

- Transferencia bancaria: se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma.
- Cheque: se justificará mediante copia del extracto bancario el cargo en cuenta correspondiente al cheque.
- Efectivo: No se admitirán pagos en efectivo por importe superior a 1.000€, de conformidad a lo establecido por la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de Prevención y Lucha contra el Fraude Fiscal o la que en su caso se fije.

La justificación documental deberá tener en cuenta las siguientes características:

- a) Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la convocatoria.
- b) Se consideran gastos directos subvencionables los relativos a gastos de funcionamiento derivados directamente de la realización del proyecto.
- c) Se consideraran gastos indirectos subvencionables aquellos relacionados con la administración, la formulación, seguimiento y evaluación de proyectos, en los que incurre la entidad solicitante para la gestión del proyecto. El porcentaje máximo destinado a sufragar los costes indirectos del proyecto no podrá exceder del 5% de la cantidad solicitada a este Ayuntamiento. Se considerarán gastos indirectos subvencionables:
 - Gastos derivados del estudio, diagnóstico de la situación y la formulación del proyecto.
 - Gastos derivados del seguimiento y evaluación del proyecto.
 - Gastos de mantenimiento de la sede de la entidad solicitante: telefonía móvil y fijo, alquiler...
 - Gastos derivados de las transferencias bancarias, gastos bancarios, comisiones.
 - Gastos de desplazamientos y estancias. De forma general, deberá aportarse:
 - Factura de agencia de desplazamiento o billetes de transporte en clase turista.
 - Factura del establecimiento para los gastos de alojamiento.
- d) Los gastos relativos al personal técnico, docente, administrativo, asalariado y voluntario, ya tengan la consideración de costes directos o indirectos, no podrán superar el 50% del presupuesto total del proyecto.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	04/05/2026 09:00:21
ARAGON ROMAN ANTONIO	04/05/2026 07:33:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	30/04/2026 14:25:00



b00671a14715040d3ed07ea3acc050900D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a14715040d3ed07ea3acc050900D>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

Para la justificación del gasto de personal se aportará:

- Las nóminas correspondientes.
- Justificantes relativos a cotizaciones de Seguridad Social, documentos recibo de liquidación de cotizaciones (RLC) y relación nominal de trabajadores/as (RNT).
- Documentos acreditativos del pago del IRPF de dichas nóminas para que pueda ser imputado el importe bruto de los salarios.

e) La adquisición de bienes de “Segunda Mano” serán admitidos siempre que no hayan sido subvencionados anteriormente y su coste no sea superior al valor de mercado.

3. Acreditación de las medidas de difusión o publicidad adoptadas, según lo establecido en el apartado de obligaciones de la presente convocatoria.

4. Inclusión de los criterios objetivos de eficacia que se han alcanzado con la subvención:

- Grado de cumplimiento de objetivos.
- Número y perfil del público beneficiario.
- Calidad de los materiales educativos y metodologías.
- Transferencia y sostenibilidad.
- Impacto en el entorno social o educativo.
- Relación coste-eficiencia.

Toda la documentación aportada inclusive las facturas, deberá estar redactada en español. Podrán admitirse los documentos redactados en otros idiomas siempre que se aporte su correspondiente traducción o documento explicativo en castellano.

DECIMOACTAVA. DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA DE LA SUBVENCIÓN.

De conformidad con el art. 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, la entidad beneficiaria podrá realizar la devolución voluntaria de la subvención sin el previo requerimiento de la Administración.

La entidad beneficiaria para realizar la devolución voluntaria de la subvención percibida, deberá generar la carta de pago que podrá descargar del portal oficial de este Ayuntamiento, <https://www.chiclana.es/oficina-virtual/autoliquidaciones-en-entidades-financieras/> seleccionando en la casilla Concepto, “*Varias*”, e indicando en la casilla Descripción, “*Devolución voluntaria subvención Delegación de Cooperación Internacional Convocatoria 2026*” y presentar a esta Delegación el justificante de pago una vez efectuado el ingreso a través de la ventanilla virtual de este Ayuntamiento, o bien a través de otro medio electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 16, y demás de aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

22/48.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	04/05/2026 09:00:21
ARAGON ROMAN ANTONIO	04/05/2026 07:33:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	30/04/2026 14:25:00



b00671a14715040d3ed07ea3acc050900D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a14715040d3ed07ea3acc050900D>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

DECIMANOVENA. REINTEGRO DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS DE LA SUBVENCIÓN Y CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LOS POSIBLES INCUMPLIMIENTOS DE CONDICIONES.

El órgano competente para el otorgamiento de la subvención lo es también para la tramitación y resolución, en su caso, del correspondiente expediente de reintegro.

La cantidad a reintegrar se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad, por los porcentajes que se indican, de los siguientes:

- Incumplimiento total de las obligaciones y los fines para los que se otorgó la subvención, procederá al reintegro o pérdida del derecho al cobro del 100% del importe de la subvención.
- Incumplimiento del plazo de ejecución de la actividad sin haberse autorizado la correspondiente ampliación: 100 por 100 de los gastos ejecutados fuera de plazo.
- Incumplimiento de presentación de la justificación en plazo, procederá al reintegro o pérdida al derecho de cobro automático del 20% del importe de la subvención. Una vez requerida su presentación si no se efectuara en el plazo, procederá al reintegro o pérdida del derecho al cobro del 100% del importe de la subvención.
- Justificación insuficiente o deficiente: hasta el 10 por 100 de la subvención, proporcionalmente a la documentación obligatoria no presentada o deficiente, salvo cuando se trate de justificantes de gasto cuyos defectos afecten a la acreditación de su realización, en cuyo caso se reintegrará el 100 por 100 de su importe.
- Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la subvención o ayuda: hasta el 10 por 100 del importe de la subvención.

ANEXO I

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A PROYECTOS EN MATERIA
DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, CONVOCATORIA 2026**

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD	
Nombre de la Entidad:	
Siglas:	NIF:
Domicilio social:	

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	04/05/2026 09:00:21
ARAGON ROMAN ANTONIO	04/05/2026 07:33:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	30/04/2026 14:25:00



b00671a14715040d3ed07ea3ac050900D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a14715040d3ed07ea3ac050900D>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

Localidad:	Provincia:	Código Postal:
Teléfono:	Correo electrónico:	

2. DATOS DE LA REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD			
Nombre y Apellidos:	Cargo que ostenta:	NIF/NIE:	
Domicilio a efectos de notificación:		Correo electrónico:	
Localidad:	Provincia:	Código Postal:	Teléfono:

3. DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y/O DISPOSITIVO ELECTRÓNICO PARA EL ENVÍO DE AVISOS DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LAS NOTIFICACIONES

4. DECLARACIÓN RESPONSABLE
<p>La persona firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que la entidad solicitante:</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para ser beneficiaria de las ayudas convocadas, conforme a lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a la presente convocatoria, y adjuntando la documentación exigida en las mismas.<input type="checkbox"/> No se encuentra incurso, ni sus representantes, en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiaria de las ayudas convocadas, de conformidad a lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y conforme a lo exigido en la presente convocatoria.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	04/05/2026 09:00:21
ARAGON ROMAN ANTONIO	04/05/2026 07:33:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	30/04/2026 14:25:00



b00671a14715040d3ed07ea3ac050900D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a14715040d3ed07ea3ac050900D>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

- No ha solicitado ni obtenido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud
- Ha solicitado y/u obtenido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, autonómicas, nacionales o internacionales.

Solicitadas:

Fecha	Otras Administraciones/entes públicos o privados, autonómicas, nacionales o internacionales	Importe

Concedidas:

Fecha	Otras Administraciones/entes públicos o privados, autonómicas, nacionales o internacionales	Importe

- No ha solicitado ni obtenido subvenciones de otras Delegaciones Municipales del Ayuntamiento de Chiclana, en el año de la presente convocatoria.
- Ha solicitado y/u obtenido subvenciones de otras Delegaciones Municipales del Ayuntamiento de Chiclana, en el año de la presente convocatoria.

Solicitadas:

Delegación Municipal	Título del Proyecto	Importe

Concedidas:

Delegación Municipal	Título del Proyecto	Importe

- Acepta expresamente lo establecido en la convocatoria, comprometiéndome al cumplimiento de las condiciones y obligaciones contenidas en la misma.

5. SOLICITA

Sea otorgada subvención para el proyecto en materia de **EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO:**

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	04/05/2026 09:00:21
ARAGON ROMAN ANTONIO	04/05/2026 07:33:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	30/04/2026 14:25:00



b00671a14715040d3ed07ea3acc050900D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a14715040d3ed07ea3acc050900D>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

Nombre del Proyecto	Importe solicitado
	€

Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Información básica sobre protección de datos	
Responsable	Ayuntamiento de Chiclana (Delegación de Cooperación Internacional)
Finalidad	Gestión de la tramitación de su solicitud de subvención.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Personas destinatarias	No se realizan comunicaciones de datos salvo obligación legal.
Transferencias Internacionales	No se realizan transferencias internacionales de datos.
Derechos	Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de los datos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad, y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a la dirección: dpd@chiclana.es
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos al dorso del presente documento.

INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS.

Responsable	Ayuntamiento de Chiclana (Delegación de Cooperación Internacional)	Teléfono	956 012935
Dirección	Plaza de las Bodegas, edificio Mercado de Abastos, 1ª planta 11130 Chiclana de la Frontera, Cádiz	Contacto DPD	dpd@chiclana.es

- a) **Datos objeto de tratamiento:** se incorporan al expediente los datos identificativos de la persona representante de la entidad, de contacto y documentación facilitados por la parte interesada.
- b) **Finalidad del tratamiento:** gestión de la tramitación de su solicitud de subvención.
- c) **Decisiones automatizadas:** no se realiza segmentación de perfiles ni se toman decisiones automatizadas.
- d) **¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?** Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad.
- f) **Base jurídica del tratamiento:** el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable a la persona responsable del tratamiento (RGPD: 6.1.c).
- g) **Obligación de facilitar los datos y consecuencias de no facilitarlos:** los datos del formulario de solicitud son necesarios para tramitar la solicitud planteada.
- h) **Persona destinataria:** no se realizan cesiones de datos salvo las de obligación legal.
- i) **Transferencias internacionales de datos:** no se realizarán transferencias internacionales de datos.
- j) **Ejercicio de derechos:** tiene derecho a obtener confirmación sobre si estamos tratando datos personales que les conciernan, o no. Como parte interesada, tiene derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. En determinadas circunstancias, podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, podrá oponerse al tratamiento de sus datos. Dejaremos de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Puede revocar su consentimiento para el tratamiento de sus datos en todo momento. En aquellos supuestos en los que legalmente proceda, tendrá el derecho a la portabilidad de los datos, lo que implica que tiene derecho a recibir los datos personales relativos a su persona, que estemos tratando, y almacenarlos en un dispositivo propio, este derecho también le permite solicitarnos que comuniquemos sus datos a otra persona responsable del tratamiento. Asimismo, en caso de que considere que existe un problema o una incidencia en relación con el tratamiento de datos puede contactar con el Delegado de Protección de Datos a través de la dirección dpd@chiclana.es, y en cualquier caso, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de protección de datos de carácter personal, que en el caso de la Comunidad Autónoma Andaluza es el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Puede contactar con la persona delegada de Protección de Datos remitiendo una comunicación a dpd@chiclana.es

Para ejercer sus derechos debe remitirnos una solicitud a dpd@chiclana.es adjuntando copia de su NIF/NIE, u otro documento que lo identifique legalmente.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	04/05/2026 09:00:21
ARAGON ROMAN ANTONIO	04/05/2026 07:33:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	30/04/2026 14:25:00

b00671a14715040d3ed07ea3acc050900D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a14715040d3ed07ea3acc050900D>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

ANEXO II

CERTIFICADO DE COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

_____, con NIF/NIE número _____,
titular de la Secretaría de la entidad
NIF núm. _____, con domicilio en _____.

CERTIFICA: Que según consta en el Libro de Actas, la Asamblea General celebrada día ____ de _____ de _____, aprobó el siguiente acuerdo:

Elegir la nueva Junta Directiva, cuya composición es la siguiente:

Presidencia:	NIF/NIE
Vicepresidencia:	NIF/NIE
Secretaría:	NIF/NIE
Tesorería:	NIF/NIE
Vocal:	NIF/NIE
Vocal:	NIF/NIE
Vocal:	NIF/NIE
Vocal:	NIF/NIE

Todas las personas relacionadas han aceptado expresamente el cargo.

Y para que conste y produzca los efectos oportunos, expido la presente certificación con el visto bueno de la Presidencia en _____, a ____ de _____ de _____.

Fdo.
SECRETARÍA.

VºBº.
PRESIDENCIA.

(Sello de la entidad).

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

27/48.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	04/05/2026 09:00:21
ARAGON ROMAN ANTONIO	04/05/2026 07:33:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	30/04/2026 14:25:00

b00671a14715040d3ed07ea3acc050900D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a14715040d3ed07ea3acc050900D>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

ANEXO III

DECLARACIÓN DE VIGENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN

_____ con NIF/NIE núm. _____,
en nombre y representación de la entidad

con NIF núm. _____.

DECLARA bajo su expresa responsabilidad que la documentación que a continuación se señala ya ha sido entregada a esta Administración, que se mantiene vigente y que no ha sufrido ninguna modificación.

DOCUMENTO	DELEGACIÓN MUNICIPAL/ ÓRGANO ADMINISTRATIVO	FECHA DE PRESENTACIÓN
Estatutos actualizados de la entidad.		
Certificación de la inscripción en el/los Registros Públicos correspondientes.		
Otros		

Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

28/48.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	04/05/2026 09:00:21
ARAGON ROMAN ANTONIO	04/05/2026 07:33:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	30/04/2026 14:25:00

b00671a14715040d3ed07ea3acc050900D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=b00671a14715040d3ed07ea3acc050900D>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

ANEXO IV

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS EN MATERIA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, EJERCICIO 2026

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

TÍTULO DEL PROYECTO:

2. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

2.1. PRESENCIA ACTIVA:
 Nº total de socios/as:
 Nº total de socios/as en la localidad:
 Nº de personas voluntarias:
 Nº de personal remunerado:

2.2. EXPERIENCIA EN EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO

2.2.1. Proyectos ejecutados:

Nombre del Proyecto	Fecha	Localización	Importe Concedido	Entidad cofinanciadora

2.2.2. Años de experiencia en educación para el desarrollo:

2.2.3. Actuaciones desarrolladas en los dos últimos años en Chiclana de la Frontera, en el ámbito de la Educación para el Desarrollo y Sensibilización Social (nombre, actividad y año):

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	04/05/2026 09:00:21
ARAGON ROMAN ANTONIO	04/05/2026 07:33:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	30/04/2026 14:25:00



b00671a14715040d3aed07ea3acc050900D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a14715040d3aed07ea3acc050900D>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

3.1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

--	--

3.2. OBJETIVOS

3.2.1. Objetivo general:

--	--

3.2.2. Objetivos específicos:

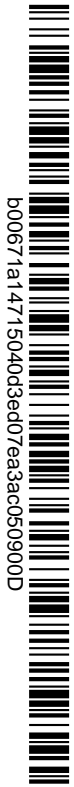
--	--

3.2.3. Criterios objetivos de eficacia:

--	--

30/48.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	04/05/2026 09:00:21
ARAGON ROMAN ANTONIO	04/05/2026 07:33:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	30/04/2026 14:25:00



b00671a14715040d3ed07ea3ac050900D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a14715040d3ed07ea3ac050900D>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

3.2.4. Identificación del proyecto con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) más relevantes:

1.-

2.-

3.-

4.-

3.2.5. Indicadores del grado de consecución de los objetivos:

3.2.6. Fuentes de verificación:

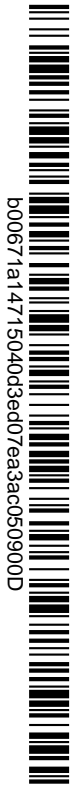
3.2.7. Resultados esperados:

3.3. POBLACIÓN BENEFICIARIA

3.3.1. Descripción de la población beneficiaria:

Personas beneficiarias:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	04/05/2026 09:00:21
ARAGON ROMAN ANTONIO	04/05/2026 07:33:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	30/04/2026 14:25:00



b00671a14715040d3ed07ea3acc050900D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a14715040d3ed07ea3acc050900D>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

(número, sexo, características sociales, económicas y culturales).

Directa:

Indirecta:

3.3.2. Criterios de selección de la población beneficiaria:

3.3.3. Indicar si el proyecto o actuación es continuación o desarrolla un proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Chiclana. En caso afirmativo, indicar el nombre del proyecto y justificar la necesidad de una nueva intervención:

32/48.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	04/05/2026 09:00:21
ARAGON ROMAN ANTONIO	04/05/2026 07:33:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	30/04/2026 14:25:00



b00671a14715040d3ed07ea3ac050900D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a14715040d3ed07ea3ac050900D>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

--

3.4. ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA:
(Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre 2026)

Actividades	Meses										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11

3.5. PERSONAL

Especificar el personal asignado al proyecto (una fila por cada persona integrante del proyecto):

Puesto de trabajo	Titulación	Experiencia/ Formación en cooperación	Tipo relación: voluntariado/ contrato	Salario en Euros	Meses

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	04/05/2026 09:00:21
ARAGON ROMAN ANTONIO	04/05/2026 07:33:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	30/04/2026 14:25:00



b00671a14715040d3ed07ea3ac050900D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a14715040d3ed07ea3ac050900D>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

--	--	--	--	--	--

4. TEMPORALIZACIÓN Y PRESUPUESTO

Plazo de ejecución:	
<input type="text"/>	
Fecha prevista de inicio (desde el 1 de enero de 2026) :	
Fecha prevista de finalización (hasta el 31 de diciembre de 2026):	
Presupuesto total en Euros:	Subvención solicitada al Ayto. de Chiclana en €:
<input type="text"/>	<input type="text"/>

5. CUADRO DE FINANCIACIÓN

El cuadro se debe adecuar al número de entidades financiadoras, abriendo una columna por cada una de ellas y debiendo relacionarse detalladamente en cada partida la adquisición o el gasto previsto:

	DESGLOSE	AYTO. DE CHICLANA	ENTIDAD SOLICITANTE	OTRAS	COSTE TOTAL
COSTES DIRECTOS					
MATERIAL					
PERSONAL					
PUBLICIDAD (Folletos, carteles, trípticos...).					
OTROS (Especificar)					

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	04/05/2026 09:00:21
ARAGON ROMAN ANTONIO	04/05/2026 07:33:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	30/04/2026 14:25:00



b00671a14715040d3ed07ea3acc050900D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a14715040d3ed07ea3acc050900D>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

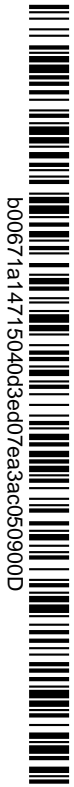
6.4. IMPACTOS TRANSVERSALES:

Impactos en términos de igualdad de género, ambiental, derechos humanos, participación ciudadana:

7. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO PREVISTO.

(Se detallará la metodología para el seguimiento y evaluación interna y externa, tanto durante su ejecución, como después de haber concluido su acción directa en el mismo. La evaluación y seguimiento aquí descrito, serán independientes de los que el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera determine):

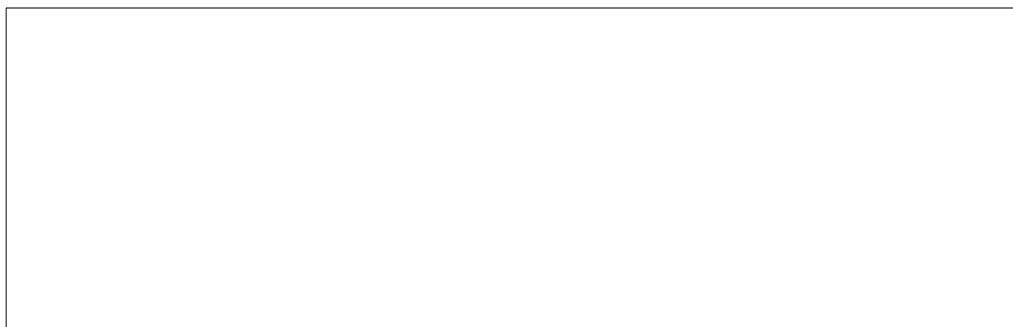
Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	04/05/2026 09:00:21
ARAGON ROMAN ANTONIO	04/05/2026 07:33:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	30/04/2026 14:25:00



b00671a14715040d3ed07ea3ac050900D



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.



ANEXO V
CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES
SUBVENCIONES EN MATERIA EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO

1. Criterios de valoración de la entidad solicitante:

ENTIDAD SOLICITANTE	BAREMACIÓN Mínima 5 puntos	PUNTUACIÓN
Experiencia en educación al desarrollo: -Nº de proyectos realizados de educación al desarrollo/ Experiencia mínima de un año. (1 punto por cada año de experiencia máximo de 5).	De 0 a 5 puntos	
Presencia activa en la localidad: -Nº de socios/as en la localidad. (De 0 a 25 socios/as con 0,50 puntos. De 26 socios/as en adelante con 1 punto). -Realización de actividades en los dos últimos años en Chiclana de la Frontera, en el ámbito de la Educación para el Desarrollo y Sensibilización Social. (1 punto por cada actividad máximo de 4). -Participación en el Consejo Local de Cooperación Internacional. (de 0 a 2 puntos).	De 0 a 7 puntos	
SUBTOTAL ENTIDAD SOLICITANTE		

2. Adecuación a las prioridades:

ÁREAS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO	BAREMACIÓN Mínima 6 puntos	PUNTUACIÓN
-Identificación y contribución con los Objetivos de	De 0 a 13puntos	

37/48.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	04/05/2026 09:00:21
ARAGON ROMAN ANTONIO	04/05/2026 07:33:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	30/04/2026 14:25:00

b00671a14715040d3ed07ea3acc050900D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a14715040d3ed07ea3acc050900D>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

Desarrollo Sostenible (ODS) más relevantes (1 punto por cada ODS señalado máximo 4). -El respeto a los derechos humanos y la justicia social en el mundo. (1 punto). -La educación por la paz y la resolución pacífica de los conflictos. (1 punto). -La solidaridad. (1 punto). -La interculturalidad. (1 punto). -El comercio justo. (1 punto). -La perspectiva de género. (1 punto). -La promoción de la igualdad de oportunidades, con especial atención a la integración social de la mujer. (1 punto). -Formación y participación en la promoción de la igualdad de la infancia y juventud, y de los grupos de población más vulnerable. (1 punto). -La formación, la capacitación de recursos humanos, el impulso, el crecimiento y la creación de redes entorno al crecimiento asociativo. (1 punto). -Problemáticas ambientales y cambio climático. (1 punto).		
SUBTOTAL ADECUACIÓN A LAS PRIORIDADES		

3.Criterios de valoración del proyecto:

PROYECTO	BAREMACIÓN Mínima 25 puntos	PUNTUACIÓN
Descripción: -Claridad expositiva y coherencia en la información. -Utilización de lenguaje inclusivo. (Puntuar en cada una de ellas con un máximo de 2 puntos).	De 0 a 4 puntos	
Identificación: -Concepción del proyecto como educación para el desarrollo. -Descripción y la justificación de la intervención. -Identificación de colectivos en situación de vulnerabilidad, así como análisis de desigualdades desde	De 0 a 6 puntos	

38/48.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	04/05/2026 09:00:21
ARAGON ROMAN ANTONIO	04/05/2026 07:33:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	30/04/2026 14:25:00



b00671a14715040d3ed07ea3acc050900D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a14715040d3ed07ea3acc050900D>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

una perspectiva de género e interseccional, vinculadas a las realidades globales. (Puntuar en cada una de ellas con un máximo de 2 puntos).		
Pertinencia: -Actuación demandada por la población beneficiaria. -Atiende necesidades sociales no cubiertas o atendidas. -Efecto en la reducción de la brecha de género. -Genera procesos de sensibilización, participación, promoción y desarrollo. (Puntuar en cada una de ellas con un máximo de 2 puntos).	De 0 a 8 puntos	
Eficiencia y Eficacia: -Coherencia de los objetivos con la problemática. -Coherencia entre el objetivo general y los objetivos específicos. -Coherencia entre resultados esperados y actividades previstas. -Especificidad y validez de indicadores. -Recursos humanos y técnicos (experiencia, especialización y adecuación) suficientes puestos a disposición del proyecto. -Grado de desglose presupuestario. -Coherencia y grado de descripción de actividades. -El grado de definición del procedimiento de evaluación. -Enfoque de género. (Puntuar en cada una de ellas con un máximo de 2 puntos).	De 0 a 18 puntos	
Impacto: -Efectos de la intervención en la población y en el contexto. -Dirigido a obtener un efecto multiplicador fuera del ámbito y en colectivos diferentes a los inicialmente focalizados. -Contribución del proyecto a la reducción de desigualdades, especialmente de género, sobre los colectivos en situación de vulnerabilidad identificados. -Adecuación al entorno y relación con el medio ambiente: incorporación de medidas de manejo y sostenibilidad medioambiental. -Contempla una adecuada publicidad y difusión del proyecto en la localidad de Chiclana de la Frontera. (Puntuar en cada una de ellas con un máximo de 2 puntos).	De 0 a 10 puntos	
Viabilidad económica, financiera y sostenibilidad: -Viabilidad económica-financiera.(1 punto). -El grado de autosostenibilidad económica del proyecto y capacidad de la entidad que va a asumir la responsabilidad del	De 0 a 6 puntos	

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	04/05/2026 09:00:21
ARAGON ROMAN ANTONIO	04/05/2026 07:33:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	30/04/2026 14:25:00



b00671a14715040d3ed07ea3acc050900D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a14715040d3ed07ea3acc050900D>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

mismo. (1 punto). -Se ejecuta de forma coordinada por varias organizaciones. (1 punto). -Proyectos que son continuidad de aquellos subvencionados por el Ayuntamiento de Chiclana en convocatorias anteriores y hayan demostrado su idoneidad y pertinencia. (1 punto). -Son continuación de procesos de sensibilización anterior, valorándose la continuidad y la pertinencia a un contexto mayor: programa, estrategia...(1 punto). -Posibilidades de profundización o expansión del proyecto. (1 punto).		
SUBTOTAL VALORACIÓN DEL PROYECTO		
PUNTUACIÓN TOTAL		

ANEXO VI
ALEGACIONES/REFORMULACIÓN /RENUNCIA
(Cumplimentar un formulario para cada proyecto presentado).

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD.		
Nombre de la Entidad:	Siglas:	NIF:
Domicilio social:		
Localidad:	Provincia:	Código Postal:
Teléfono:	Correo electrónico:	

2. DATOS DEL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD.			
Nombre y Apellidos:	Cargo que ostenta:		NIF/NIE:
Domicilio:		Correo electrónico:	
Localidad:	Provincia:	Código Postal:	Teléfono:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	04/05/2026 09:00:21
ARAGON ROMAN ANTONIO	04/05/2026 07:33:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	30/04/2026 14:25:00



b00671a14715040d3ed07ea3acc050900D



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

3. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO PARA EL QUE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN:

4. RENUNCIA/ALEGACIONES/REFORMULACIÓN.

4.1 Habiéndose notificado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones del año 2026, mi solicitud ha sido:

CONCEDIDA por el importe pretendido.

CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado.

DESESTIMADA

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

RENUNCIO a la subvención propuesta.

4.2 Formulo las siguientes **ALEGACIONES:**

4.3 (Solo en el supuesto de que el importe de la subvención de la propuesta provisional no coincida con el solicitado).

En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, **REFORMULO** la solicitud de subvención, debiendo presentar las modificaciones pertinentes en los anexos del proyecto a reformular, en los siguientes términos:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	04/05/2026 09:00:21
ARAGON ROMAN ANTONIO	04/05/2026 07:33:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	30/04/2026 14:25:00



b00671a14715040d3ed07ea3acc050900D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a14715040d3ed07ea3acc050900D>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

Chiclana de la Frontera, al día de la firma de la fecha electrónica.

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

ANEXO VII
ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

(Cumplimentar un formulario para cada proyecto presentado).

.....con NIF/NIE
n.º,
en nombre y representación
de,
NIF n.º

MANIFIESTA QUE:

ACEPTA expresamente la subvención de€, otorgada por el Ayuntamiento de Chiclana, según Convocatoria de Subvenciones de Proyectos en materia de Educación para el Desarrollo del ejercicio 2026, destinada a la financiación del proyecto.....

La aceptación supone el compromiso de cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en la convocatoria, así como a su justificación en la forma y plazos establecidos.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	04/05/2026 09:00:21
ARAGON ROMAN ANTONIO	04/05/2026 07:33:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	30/04/2026 14:25:00



b00671a14715040d3ed07ea3ac050900D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a14715040d3ed07ea3ac050900D>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

ANEXO VIII
CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS EN MATERIA
DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, EJERCICIO 2026

MEMORIA DE ACTUACIÓN

.....,con
NIF/NIE....., como representante legal de la entidad beneficiaria....., con NIF

En relación al proyecto subvencionado por el Excmo Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, titulado....., con un importe de€, y un presupuesto aceptado (coste total del proyecto) de..... €, en la Convocatoria Pública de Subvenciones a Proyectos en materia de Educación para el Desarrollo:

DECLARA bajo su responsabilidad que se han cumplido las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos:

1. ANÁLISIS TÉCNICO

1.1. Descripción del estado final del proyecto.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	04/05/2026 09:00:21
ARAGON ROMAN ANTONIO	04/05/2026 07:33:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	30/04/2026 14:25:00



b00671a14715040d3ed07ea3acc050900D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a14715040d3ed07ea3acc050900D>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

1.2. Temporalidad.

Fecha de recepción de fondos.	
Fecha de inicio.	
Fecha de finalización.	

1.3. Valoración del grado de consecución de los objetivos y resultados obtenidos.

La entidad debe hacer referencia a los siguientes objetivos que se han alcanzado con la subvención concedida:

- Objetivo general,
- Objetivos específicos,
- Objetivos de eficacia:

- Grado de cumplimiento de objetivos.
- Número y perfil del público beneficiario.
- Calidad de los materiales educativos y metodologías.
- Transferencia y sostenibilidad.
- Impacto en el entorno social o educativo.
- Relación coste-eficiencia.

1.4. Desviaciones e incidencias. Modificaciones realizadas.

--

1.5. Conclusión de la ejecución del proyecto.

Describir las actividades llevadas a cabo, la calendarización de las mismas, la evaluación de las personas participantes, y la valoración técnica, así como la conclusión de cada una de ellas.

1.6. Valoración global del proyecto.

La entidad debe hacer referencia a:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	04/05/2026 09:00:21
ARAGON ROMAN ANTONIO	04/05/2026 07:33:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	30/04/2026 14:25:00



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

-La descripción de las actividades de coordinación, seguimiento y evaluación realizadas.
 -Impactos transversales.

Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

ANEXO IX

**CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS EN MATERIA
 DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, EJERCICIO 2026
 MEMORIA ECONÓMICA**

....., con NIF/NIE....., como representante legal de la entidad beneficiaria....., con NIF

En relación al proyecto subvencionado por el Excmo Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, titulado....., con un importe de€, y un presupuesto aceptado (coste total del proyecto) de..... €, en la Convocatoria Pública de Subvenciones a Proyectos en materia de Educación para el Desarrollo:

DECLARA bajo su responsabilidad:

- 1.- Que los fondos percibidos se han aplicado al fin para el que fueron concedidos, y se han imputado íntegramente todos y cada uno de los justificantes del gasto o el porcentaje que corresponda al proyecto subvencionado.
- 2.- Que el desarrollo del proyecto subvencionado ha generado los siguientes **GASTOS** (gasto total del proyecto subvencionado aunque la cuantía de la subvención fuera inferior).

Núm. Relación	Núm. factura	Fecha factura	Concepto detallado	Acreedor/a	Base imponible	IVA TOTAL	TOTAL	Fecha y medio de pago (indicar si se realiza el pago en efectivo/	Importe en € imputable al Ayto. de Chiclana Fra.	Importe en € imputable a la entidad	Importe en € imputable a otros cofinanciadores	% y TOTAL € Imputable al coste total del proyecto

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	04/05/2026 09:00:21
ARAGON ROMAN ANTONIO	04/05/2026 07:33:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	30/04/2026 14:25:00



b00671a14715040d3ed07ea3acc050900D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a14715040d3ed07ea3acc050900D>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.



**PROYECTO SUBVENCIONADO POR
EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CHICLANA DE LA FRONTERA "**

Segundo. Aprobar el gasto correspondiente a la tramitación de la convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 64-2316/489, por importe de 7.800 €.

Tercero. Registrar una vez aprobada la convocatoria, toda la información en la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones) que pondrá el extracto de dicha convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación de conformidad con el RD 130/2019, de 8 de marzo y la resolución de 15 de junio de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.

Cuarto. Proceder a la publicación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en el portal de transparencia, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley 1/2014, de 25 de junio, de transparencia de Andalucía, así como en la Ordenanza de transparencia, acceso a la

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	04/05/2026 09:00:21
ARAGON ROMAN ANTONIO	04/05/2026 07:33:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	30/04/2026 14:25:00



b00671a14715040d3aed07ea3acc050900D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a14715040d3aed07ea3acc050900D>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

información y reutilización de la información del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

Quinto. Publicar, el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Chiclana y en la pagina web oficial de este Ayuntamiento www.chiclana.es.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, que firmo con el visado de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia, Planificación Estratégica, Digital y para la Inteligencia Artificial, Ana María González Bueno, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decretos de la Alcaldía números 4006/2023, de 19 de junio; 7367/2024, de 20 de diciembre y 1554/2025, de 13 de marzo, y a expensas de los términos de aprobación del acta de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (BOE núm. 305, de 22 de diciembre) que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Chiclana de la Frontera, firmado electrónicamente al día de la fecha.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	04/05/2026 09:00:21
ARAGON ROMAN ANTONIO	04/05/2026 07:33:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	30/04/2026 14:25:00



b00671a14715040d3ed07ea3acc050900D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a14715040d3ed07ea3acc050900D>